



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Ordenanza H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2022-00250761 - REGLAMENTO DE PASANTÍAS FAUD

VISTO

El Expediente EX-2022-00250761- -UNC-ME#FAUD por el que la Secretaría de Asuntos Estudiantiles FAUD eleva la propuesta de REGLAMENTO DE PASANTÍAS FAUD,

Y CONSIDERANDO:

Que el Reglamento está compuesto por el PROGRAMA DE VINCULACIÓN FAUD CON EMPRESAS U ORGANISMOS PÚBLICOS O PRIVADOS CON PERSONERÍA JURÍDICA, y por el PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA PASANTÍAS FAUD,

Que la propuesta se realiza en el marco de la Ley Nacional de Pasantías 26.427 y Decretos reglamentarios correspondientes, las Resoluciones Conjuntas 825/09 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y 338/09 del Ministerio de Educación que reglamentan la Ley 26.427, y la Ordenanza HCS N° 01/09.

Que, mediante el “Plan de acción de la SAE 2022-2024”, la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de la Facultad se propuso contemplar la “Organización y registro de las prácticas para estudiantes de Diseño Industrial, las prácticas profesionales asistidas gestionadas por Acta Acuerdo en Arquitectura y las pasantías educativas para las dos Carreras”.

Que es necesario revisar y actualizar el REGLAMENTO DEL SISTEMA DE PASANTÍAS INTERNAS vigente, aprobado mediante OHCD-2020-218-E-UNC-DEC#FAUD, en pos de cumplimentar en forma con el espíritu de la normativa que regula el Régimen de Pasantías en la UNC, y concomitantemente, garantizar su implementación efectiva y optimizar el procedimiento correspondiente.

Que el creciente interés de los/las estudiantes de la Facultad hacia este tipo de actividades formativas asociadas a la propuesta curricular, promueve prácticas complementarias en campos específicos de desempeño laboral y debe procurar una adecuada difusión desde la FAUD, que preserve la igualdad de acceso y oportunidades, acorde al artículo 7º de la Ley 26.427.

Que es necesario establecer mecanismos y procedimientos de control institucionales que resguarden el carácter formativo de toda pasantía educativa, directamente relacionada con la propuesta curricular de las carreras de Arquitectura, Diseño Industrial y Diseño del Paisaje, destacando que no originan ningún tipo de relación laboral entre Pasante y Organización o Empresa en la que se desarrolla, respetando el art. 12 de la Ley 26.427 y el art. 12 de las Resoluciones Conjuntas 825/09 y 339/09 que reglamentan la referida Ley.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Córdoba en su Dictamen DDAJ-2022-70100-E-UNC-DGAJ-SG señala que no hay objeciones legales que formular al Proyecto, toda vez que se encuadra dentro de la normativa impuesta por la Ley 26.427 y por la Ordenanza HCS N° 01/09.

Que la Comisión de Extensión Universitaria y Asuntos Estudiantiles ha emitido el correspondiente Despacho.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO

ORDENA:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el REGLAMENTO DE PASANTÍAS FAUD, según ANEXO I que forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º: Derogar la OHCD-2020-218-E-UNC-DEC#FAUD.

ARTÍCULO 3º: Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Secretaría General, Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Secretaría Académica, Área Ejecutiva, Área Económica, notificar a las personas interesadas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO A TRECE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

LF./